



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00385 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS"
Demandante	JUAN PABLO RAMÍREZ POSADA
Demandado	ADRIANA DEL SOCORRO POSADA
Tema	PERSONERÍA/AGREGA/TRASLADO

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado JAIME ENRIQUE CEBALLOS RUIZ TP 83551, identificado con cédula número 71649386, en representación de la demandada ADRIANA DEL SOCORRO POSADA.

Agrega al expediente la respuesta a la demanda. El pronunciamiento respecto del juramento estimatorio, no se tendrá como objeción por cuanto no cumple con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 206 del Estatuto Procesal.

De la forma prevista por el artículo 370 en armonía con el 110 del Estatuto Procesal, se dará traslado a las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE:

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ